

BUIN, 03 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2959/ VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 14.155, de fecha 24 de noviembre de 2021, ingresada por Brigitte Pardo Soto, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para evento de celebración de matrimonio, el día 04 de diciembre de 2021, con consumo de alcohol.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con consumo de alcohol, cumpliendo con la normativa correspondiente a la Fase 3 del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la actividad que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

| Solicitante | Actividad | Fecha Horario | Lugar |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Brigitte Pardo Soto | Celebración de Matrimonio | 04.12.2021 12:00 a 21:00 horas | Sitio I, Santa Victoria de Viluco. |

2.- Déjese establecido que, durante el desarrollo de la actividad se consumirán bebidas alcohólicas.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU